CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
27 FEB. 2017 14:03:05
Entrada 22446
SECRETARÍA DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3916 y 184/3922 **14/11/2016** **8280 y 8286**

AUTOR/A: DELGADO RAMOS, Juan Antonio (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, se indica que la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, supuso un cambio en el régimen jurídico de las pensiones de jubilación o retiro por incapacidad o inutilidad para el servicio.

La citada ley estableció una serie de modificaciones al texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado (TRLCPE), aprobado por Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, cuyo objetivo primordial era aproximar el régimen jurídico de las citadas pensiones al de las pensiones de invalidez del sistema de la Seguridad Social.

El motivo esencial trae causa en el proceso de aproximación y armonización de los distintos regímenes que conforman el sistema español de la Seguridad Social.

Hay que destacar, de todas formas, que a la mayoría de los retirados por incapacidad se les reconoce como efectivamente trabajados los años que le faltan hasta el cumplimiento de la edad de jubilación a los 65 años.

Todas las cuestiones temporales planteadas en las preguntas de referencia, son objeto de debate en el Pacto de Toledo. A este respecto, cabe destacar la intensa actividad de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo que en esta Legislatura y hasta el 6 de enero de 2016 se ha convocado en 12 ocasiones.

Por lo que se refiere a las Fuerzas Armadas, existen normas específicas que contemplan la situación de discapacidad, regulada mediante la figura de la aptitud psicofísica limitada (APL).

Dicha figura tiene su reflejo en la Relación de Puestos Militares (RPM) donde se concretan aquellos susceptibles de ser ocupados por personal APL, compatibles con la limitación psicofísica por la que estén afectados, en función de los cometidos a desempeñar.

Madrid, 23 de febrero de 2017